

## CERTIFICADO

|                       |                            |
|-----------------------|----------------------------|
| <b>Expediente nº:</b> | <b>Órgano Colegiado:</b>   |
| JG/2023/13            | La Junta de Gobierno Local |

**D. Federico Alarcón Martínez, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,  
CERTIFICO:**

Que en la sesión ordinaria celebrada el 3 de marzo de 2023 se adoptó el siguiente acuerdo:

**7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE MANTIENE SUSCRITO ESTE AYUNTAMIENTO CON LA MERCANTIL SERVEO SERVICIOS, S.A.U., ADJUDICATARIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE ESTE MUNICIPIO. Expediente 25089/2020.**

En relación con el particular del epígrafe, se da cuenta a la Junta de informe con propuesta de acuerdo emitido por la Directora General de Recursos Humanos y suscrito por el Concejal Delegado, D. Domingo Paredes Ibañez, con fecha 20 de febrero de 2023 y CSV 9QT3ZMYN6ZX6XPF9L6QWJW73M, que en la parte que interesa dice así:

**“Asunto:** Modificación del contrato de prestación del servicio de mantenimiento y reparación de centros de educación infantil y primaria de este municipio.

### **INFORME-PROPUESTA DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS**

#### **NORMATIVA APLICABLE:**

**I.-** Pliego de prescripciones técnicas, cuadro de características técnicas y pliego de cláusulas administrativas, aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2021.

**II.-** Los artículos 203 y siguientes y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

**III.-** El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

**IV.-** El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



(Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

### **ANTECEDENTES DE HECHO:**

**Primero.-** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2021, acordó, aprobar el expediente, convocatoria de licitación, pliego de prescripciones técnicas, cuadro de características técnicas y pliego de cláusulas administrativas particulares, para la contratación del servicio de mantenimiento y reparación de centros de educación infantil y primaria de este Municipio, mediante tramitación anticipada del gasto.

**Segundo.-** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2022, acordó, adjudicar el procedimiento Negociado sin publicidad, para la contratación del servicio de mantenimiento y reparación de centros de educación infantil y primaria de este municipio, mediante tramitación anticipada del gasto, a la mercantil FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U., por una baja única del % que se indica: ONCE CON CUATRO CENTÉSIMAS POR CIENTO (11,04%), a aplicar, con arreglo a lo establecido en el Cuadro de características técnicas, sobre el canon anual, sobre los módulos previstos en el apartado 15 de dicho pliego y sobre el cuadro de precios que conforman las memorias valoradas de los trabajos correctivos.

**Tercero.-** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2022, acordó, quedar enterado del cambio de la modificación de la denominación de la sociedad, FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U., que pasa a denominarse SERVEO SERVICIOS S.A.U., con número de identificación fiscal A80241789.

**Cuarto.-** Que con fecha 1 de junio de 2022, se formaliza contrato administrativo, con una duración de dos años, prorrogables anualmente por dos años más.

**Quinto.-** Informe suscrito por la Arquitecto Municipal, D<sup>a</sup> Eva María Díaz Espiñeira, de fecha 17 de enero de 2023, CSV: AKTR4494FQKXRPJ2C7W7GFYG6, relativo a la modificación del contrato.

**Quinto.-** Conformidad a la modificación del contrato que nos ocupa, presentada por la mercantil SERVEO SERVICIOS S.A.U., bajo registro de entrada número 2023-E-RE-8906, de fecha 7 de febrero de 2023.

**Sexto.-** Tarea número 2023/12029, en la que se comunica, con fecha 10 de febrero de 2022: *"1) En la ficha técnica, hay un error en la suma del importe total en la tabla referida a "Precio ofertado por 2 años con aplicación de la minoración + baja y sin IVA".*  
..."

**Séptimo.-** Informe suscrito por la Arquitecto Municipal, D<sup>a</sup> Eva María Díaz Espiñeira, de 14 de febrero de 2022, CSV: 765HQ73G4F3PZD7T7YCLDNWPN, relativa a la modificación del contrato, que dice así:

***"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE ESTE MUNICIPIO, MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO" (EXPTE. ELECTRÓNICO Nº 25089/2020).***

*En relación con el asunto que nos ocupa quien suscribe en calidad de técnico del*



expediente según acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de diciembre de 2020 según certificado de fecha 11 de diciembre de 2020 y CSV: 36D4XMCE3MATPQA3QDAFGRD6K emite el siguiente

## INFORME

### ANTECEDENTES

1. Visto el apartado 29 del Cuadro de características técnicas que rige el presente contrato de fecha 26 de mayo de 2021, CSV: A9MYT25TJMK2GQZAKZQT34M3T, aprobado por la Juanta de Gobierno local de fecha 18 de junio de 2021 según certificado de fecha 18 de junio de 2021 con CSV: 3PD9ERA3SW537SNZDW94XTYCK, que en lo que nos interesa dice lo siguiente:

...”

**29. SI SE PUEDEN DAR O NO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS, CONFORME LA LEY 9/2017 DE 8 DE NOVIEMBRE DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO**

En el presente contrato se contempla TRES posibles modificaciones:

▪ **Modificación por incremento del número de instalaciones.**

La recepción de nuevas instalaciones y su inclusión en el presente contrato o la minoración de las instalaciones actuales y su exclusión del presente contrato de mantenimiento requieren, en su caso, una modificación de contrato y se ha de justificar si procede la modificación económica del mismo en **concepto de canon mensual**.

En el presente contrato la modificación económica procedería aplicar en concepto de canon mensual a las superficies de las instalaciones afectadas y se calcularía mediante la aplicación de los siguientes módulos:

- **Superficies interiores (m2):** 0,075 euros/ m2mes de coste de mantenimiento de (I.V.A. no incluido).
- **Superficies exteriores (m2):** 0,030 euros/m2mes de coste de mantenimientos de superficies exteriores (I.V.A. no incluido).

Siendo:

**Superficies interiores:** la superficie de la instalación encerrada en su totalidad por contornos exteriores de muros perimetrales de cerramiento y/o medianeras y cubierta.

**Superficies exteriores:** la superficie de la urbanización exterior, patios cubiertos o descubiertos, pistas deportivas y en general toda superficie de la instalación que **NO se encuentre encerrada en su totalidad** por un contorno exterior de muros perimetrales de cerramiento y/o medianeras y y cubierta.

En el caso de incremento del número de instalaciones sería debido a que el Ayuntamiento recibiese oficialmente de la Consellería de Educación dentro del término municipal de Torrevieja, durante el plazo de vigencia del presente contrato, una nueva instalación, ampliaciones. La recepción de nuevas instalaciones y su inclusión en el presente contrato de mantenimiento requiere una modificación de contrato y se ha de justificar si procede la **modificación económica del mismo en concepto de canon mensual. En ningún caso se podrá superar la cantidad estipulada en el precio del contrato en concepto de modificación por inclusión de nuevas instalaciones** conforme se establece en las tablas del apartado 6 de la presente Memoria Justificativa.”

2. Visto el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 16 de marzo de 2021, CSV: 4WSFNR325N2RSWXX2EFDPQS6W, aprobado por la Juanta de Gobierno local de fecha 18 de junio de 2021 según certificado de fecha 18 de junio de 2021 con CSV: 3PD9ERA3SW537SNZDW94XTYCK, que en lo que nos interesa dice lo siguiente:



...”

**ANEXO I: RELACION DE CENTROS EDUCATIVOS**

- C.P. Salvador Ruso c/ José Pérez Gómez, s/n
- C.P. Inmaculada Concepción c/ Orihuela 69
- C.P. Nuestra Señora el Rosario c/Depósito del Agua, s/n
- C.P. Acequión. Avda. Ciudad de Barcelona
- C.P. Virgen del Carmen. C/ Tabarca, s/n.
- C.P. Maestro Gratiniano Baches. C/ Salinero 39.
- C.P. Cuba. C/ Maestro Francisco Casanovas 4
- C.P. Las Culturas. Plaza de las Culturas, Urb. Torreeta III
- C.P. Romualdo Ballester. Urb. Los Altos 2-2
- C.P. Habaneras. C/Patricio Pérez 1, 1ºC
- C.P. Colegio Ciudad del Mar. Avada Tirso de Molina 4, 03183
- Centro de Adultos, Avenida Monge y Bielsa,
- Colegio Amanecer, Urbanización Mar Azul, Avenida Juan de Austria (todos los espacios exteriores, patios, zonas deportivas, urbanización exterior, etc. excepto **módulos prefabricados**) “

3. Visto que la la baja ofertada aplica conforme al Cuadro de características técnicas a:

...”

2. Módulos previstos en el apartado 15. en concepto de incremento/ minoración de superficies interiores o exteriores de las instalaciones “

4. Visto que en fecha 1 de junio de 2022 con CSV: 7QDDCXTHTSH3DXP3RC7XKY9WW se suscribe el presente contrato.

5. Visto que en fecha 10 de junio de 2022 con CSV:5DTC4J2253F7JZ29ASGZEQENC, se suscribe el acta de inicio de servicio.

6. Vista que la baja ofertada por el adjudicatario es la siguiente:

...”

**ONCE CON CUATRO CENTÉSIMAS POR CIENTO (11,04%)”**

**HECHOS**

1. Visto que la superficie interior objeto de mantenimiento bajo el presente contrato del C.P. Inmaculada Concepción c/ Orihuela 69 hasta el 9 de enero de 2023 asciende aproximadamente a **1.800,00 m2**.

2. Visto que en fecha 9 de enero de 2023 el C.P. Inmaculada Concepción c/ Orihuela 69 es trasladado a las instalaciones de módulos prefabricados sitos en la Carretera de Crevillente quedando en desuso el inmueble sito en c/ Orihuela 69 .

3. Visto que los módulos prefabricados del C.P. Inmaculada Concepción no son objeto de mantenimiento bajo este contrato por estar bajo la competencia de la Consellería de Educación.

4. Visto que la cantidad en concepto de canon asciende a:

**PRECIO DEL CONTRATO EN CONCEPTO DE TRABAJOS POR CANON**

|              | <b>IMPORTE LICITACIÓN<br/>EN CONCEPTO<br/>CANON SIN IVA</b> | <b>BAJA OFERTADA<br/>11,04%</b> | <b>IMPORTE<br/>CANON APLICADA<br/>LA BAJA Y SIN IVA</b> | <b>I.V.A. 21%</b> | <b>PRECIO CANON<br/>TOTAL<br/>APLICADA LA<br/>BAJA E I.V.A.<br/>INCLUIDO</b> |
|--------------|---|---------------------------------|---|-------------------|--|
| <b>ANUAL</b> | 223.665,42 €  | 24.692,66 €                     | 198.972,75 €  | 41.784,27 €       | 240.757,02 €   |



|                |             |            |             |            |             |
|----------------|-------------|------------|-------------|------------|-------------|
| <b>MENSUAL</b> | 18.638,78 € | 2.057,72 € | 16.581,06 € | 3.482,02 € | 20.063,08 € |
|----------------|-------------|------------|-------------|------------|-------------|

5. Conforme al apartado 28 del Cuadro de Características Técnicas que rige el presente contrato se procede a calcular la **modificación económica en concepto de canon mensual** por minoración de instalaciones:

- Teniendo en cuenta que es de aplicación el siguiente coeficiente:  
**Superficies interiores (m2):** 0,075 euros/ m2mes de coste de mantenimiento de (I.V.A. no incluido).
- Vista que la superficie interior del inmueble de referencia que en fecha 9 de enero de 2023 no procede su mantenimiento bajo el presente contrato asciende a 1.800,00 m<sup>2</sup> de superficie procedemos a aplicar el coeficiente de minoración a dicha superficie:  
 $1.800,00 \times 0,075 = 135,00$  euros/mes

Se procede a aplicar la minoración al cálculo mensual en concepto de canon

|                | IMPORTE LICITACIÓN EN CONCEPTO CANON SIN IVA | APLICACIÓN DE LA MINORACIÓN<br>$1.800,00 \times 0,075 = 135,00$ | APLICACIÓN DE BAJA OFERTADA<br>11,04% | IMPORTE CANON APLICADA LA BAJA Y SIN IVA | I.V.A. 21%     | PRECIO CANON TOTAL APLICADA LA BAJA E I.V.A. INCLUIDO |
|----------------|--|---|---------------------------------------|--|----------------|---|
| <b>MENSUAL</b> | 18.638,78 €/mes                              | 18.503,78 €/mes   | 2.042,81 €/mes                        | 16.460,97 €/mes                          | 3.456,80 €/mes | 19.917,77€/mes  |

Por lo tanto la modificación del contrato sería la siguiente:

|                | DECREMENTO SIN IVA | IVA 21%      | DECREMENTO CON IVA | IMPORTE TRAS LA MODIFICACIÓN SIN IVA | I.V.A. 21%      | IMPORTE TRAS LA MODIFICACIÓN CON IVA |
|----------------|--------------------|--------------|--------------------|--------------------------------------|-----------------|--------------------------------------|
| <b>MENSUAL</b> | 120,09 €/mes       | 25,21€/mes   | 145,30 €/mes       | 16.460,97 €/mes                      | 3.456,80 €/mes  | 19.917,77 €/mes                      |
| <b>ANUAL</b>   | 1.441,08 €/año     | 302,62 €/año | 1.743,70 €/año     | 197.531,64 €/año                     | 41.481,64 €/año | 239.013,28 €/año                     |

4. Se procede a calcular el importe de la fianza a devolver:

**PRECIO OFERTADO POR 2 AÑOS CON APLICACIÓN DE LA MINORACIÓN + BAJA Y SIN IVA**

|   | IMPORTE APLICADA LA MINORACIÓN | IMPORTE APLICADA LA MINORACIÓN Y LA BAJA Y SIN IVA |
|---|--------------------------------|--|
| <b>TRABAJOS POR CANON</b>   | 444.090,72 €                   | 395.063,10 €                                       |
| <b>MODIFICACIÓN CANON POR INCLUSIÓN NUEVAS INSTALACIONES Ó MODIF. POR REPARACIONES URGENTES QUE SUPEREN EL CORRECTIVO ANUAL</b> | 10.000,00 €                    | 10.000,00 €  |
| <b>TRABAJOS POR PARTE DE TRABAJO</b>  | 200.000,00 €                   | 200.000,00 €                                       |
| <b>IMPORTE TOTAL</b>  |                                | <b>605.063,10 €</b>                                |

Por lo tanto, y a la vista de todo lo anterior, la funcionara que suscribe estima que el importe de la fianza: 5% del importe de adjudicación del contrato, sin incluir el IVA, por el total del plazo de duración establecido, a saber 2 años, asciende a un importe total de TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON QUINCE CENTIMOS DE EURO ( 30.253,15 €).

Por los tanto visto que la fianza requerida asciende a 30.397,27 € y que con la actual



modificación propuesta dicha fianza debería ascender a 30.253,15 € procede la devolución de 144,12 €.

## **CONCLUSIONES**

La funcionaria que suscribe, en calidad de técnico del expediente informa que :

1. Procede la modificación del presente contrato en concepto de Canon mensual debido a que la superficie interior objeto de mantenimiento bajo el presente contrato ha sido disminuida en el C.P. Inmaculada Concepción c/ Orihuela 69 desde la fecha 9 de enero de 2023 por su traslado a módulos prefabricados sitos en la Carretera de Crevillente quedando en desuso el inmueble sito en c/ Orihuela 69. Puesto que los módulos prefabricados del C.P. Inmaculada Concepción no son objeto de mantenimiento bajo este contrato por estar bajo la competencia de la Consellería de

2. La superficie interior que no es objeto de mantenimiento asciende aproximadamente a **1.800,00 m2.a**

3. Calculado conforme al apartado 28 del Cuadro de características técnicas que rige el presente contrato, la **modificación económica en concepto de canon mensual** por minoración de instalaciones se obtiene el siguiente resultado:

- Teniendo en cuenta que es de aplicación el siguiente coeficiente:  
**Superficies interiores (m2):** 0,075 euros/ m2mes de coste de mantenimiento de (I.V.A. no incluido).
- 2. Vista que la superficie interior del inmueble de referencia que en fecha 9 de enero de 2023 no procede su mantenimiento bajo el presente contrato que asciende a 1.800,00 m<sup>2</sup> de superficie, procedemos a aplicar el coeficiente de minoración de dicha superficie:  
 $1.800,00 \times 0,075 = 135,00$  €/mes IVA no incluido

Se procede a aplicar la minoración al cálculo mensual en concepto de canon

|                | IMPORTE LICITACIÓN EN CONCEPTO CANON SIN IVA | APLICACIÓN DE LA MINORACIÓN<br>$1.800,00 \times 0,075 = 135,00$ | APLICACIÓN DE BAJA OFERTADA<br>11,04% | IMPORTE CANON APLICADA LA BAJA Y SIN IVA | I.V.A.<br>21%  | PRECIO CANON TOTAL APLICADA LA BAJA E I.V.A. INCLUIDO |
|----------------|--|---|---------------------------------------|--|----------------|---|
| <b>MENSUAL</b> | 18.638,78 €/mes                              | 18.503,78 €/mes   | 2.042,81 €/mes                        | 16.460,97 €/mes                          | 3.456,80 €/mes | 19.917,77€/mes  |

Por lo tanto la modificación del contrato sería la siguiente:

|                | DECREMENTO SIN IVA | IVA 21%      | DECREMENTO CON IVA | IMPORTE TRAS LA MODIFICACIÓN SIN IVA | I.V.A. 21%      | IMPORTE TRAS LA MODIFICACIÓN CON IVA |
|----------------|--------------------|--------------|--------------------|--------------------------------------|-----------------|--------------------------------------|
| <b>MENSUAL</b> | 120,09 €/mes       | 25,21€/mes   | 145,30 €/mes       | 16.460,97 €/mes                      | 3.456,80 €/mes  | 19.917,77 €/mes                      |
| <b>ANUAL</b>   | 1.441,08 €/año     | 302,62 €/año | 1.743,70 €/año     | 197.531,64 €/año                     | 41.481,64 €/año | 239.013,28 €/año                     |



4. Se procede a calcular el importe de la fianza a devolver:

| <b>PRECIO OFERTADO POR 2 AÑOS CON APLICACIÓN DE LA MINORACIÓN + BAJA Y SIN IVA</b>  |                                       |   |
|---|---------------------------------------|---|
|   | <b>IMPORTE APLICADA LA MINORACIÓN</b> | <b>IMPORTE APLICADA LA MINORACIÓN Y LA BAJA Y SIN IVA</b> |
| <b>TRABAJOS POR CANON</b>   | 444.090,72 €                          | 395.063,10 €  |
| <b>MODIFICACIÓN CANON POR INCLUSIÓN NUEVAS INSTALACIONES Ó MODIF. POR REPARACIONES URGENTES QUE SUPEREN EL CORRECTIVO ANUAL</b> | 10.000,00 €                           | 10.000,00 €   |
| <b>TRABAJOS POR PARTE DE TRABAJO</b>  | 200.000,00 €                          | 200.000,00 €  |
| <b>IMPORTE TOTAL</b>  |                                       | <b>605.063,10 €</b>                                       |

Por lo tanto, y a la vista de todo lo anterior, la funcionaria que suscribe estima que el importe de la fianza: 5% del importe de adjudicación del contrato, sin incluir el IVA, por el total del plazo de duración establecido, a saber 2 años, asciende a un importe total de TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON QUINCE CENTIMOS DE EURO ( 30.253,15 €).

Visto que la fianza requerida asciende a 30.397,27 € y que con la actual modificación propuesta dicha fianza debería ascender a 30.253,15 € , quien suscribe informa que **procede la devolución de 144,12 €.**

*Es cuanto se informa a los efectos oportunos"*

**Octavo.-** Informe de la Asesoría Jurídica 2023-0060, de fecha 15 de febrero de 2023, CSV: C3D3ETMQQA43QPXRDMK3CZAA9, favorable a la modificación del contrato, en los términos que resultan de la documentación que obra en el expediente y en el presente informe.

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

**Primero.-** La presente modificación afecta al objeto de la prestación del servicio por **decremento** del número de instalaciones a mantener, a saber, la superficie interior del C.P. Inmaculada Concepción, sito en la calle Orihuela, 69, por su traslado a módulos prefabricados, sitios en la carretera de Crevillente, quedando en deshuso el inmueble que nos ocupa. Dicho decremento no supera el 10% del precio de adjudicación del contrato, suponiendo en este caso, de un 0,57%.

En el plazo máximo de quince días contados desde la notificación al empresario de este acuerdo, deberá reajustarse la garantía definitiva, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado.

El importe de la fianza definitiva a devolver, asciende a la cantidad de 144,12 euros.

**Segundo.-** En el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de este acuerdo, deberá formalizarse el contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 153, y deberán publicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63, todos ellos de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Tercero.-** El anuncio de modificación del contrato, deberá publicarse en el Perfil del



Contratante de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

### **COMPETENCIA:**

El órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1.n de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; en consecuencia, dicho órgano será competente para la aprobación de la modificación que se pretende.

De conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los que suscriben elevan la siguiente **propuesta de resolución:**

**1º.- Modificar el contrato** que mantiene suscrito este Ayuntamiento con la mercantil SERVEO SERVICIOS, S.A.U., adjudicataria de la prestación del servicio de servicio de mantenimiento y reparación de centros de educación infantil y primaria de este municipio, **disminuyendo** el número de instalaciones a mantener, a saber, la superficie interior del C.P. Inmaculada Concepción, sito en la calle Orihuela, 69, y ello en la forma establecida en el informe técnico suscrito por la Arquitecto Municipal, D<sup>a</sup> Eva María Díaz Espiñeira, de 14 de febrero de 2022, CSV: 765HQ73G4F3PZD7T7YCLDNWPN, que se tiene por reproducido a todos los efectos.

**2º.-** Disminuir el precio de adjudicación del contrato, quedando el mismo de la siguiente manera:

|                | DECREMEN<br>TO<br>SIN IVA | IVA 21%         | DECREMEN<br>O<br>CON IVA | IMPORTE<br>TRAS LA<br>MODIFICACIÓN<br>SIN IVA | I.V.A. 21%         | IMPORTE TRAS<br>LA<br>MODIFICACIÓN<br>CON IVA |
|----------------|---------------------------|-----------------|--------------------------|---|--------------------|---|
| <b>MENSUAL</b> | 120,09 €/mes              | 25,21€/mes      | 145,30 € /mes            | 16.460,97 €/mes                               | 3.456,80 €<br>/mes | 19.917,77 €/mes                               |
| <b>ANUAL</b>   | 1.441,08<br>€/año         | 302,62<br>€/año | 1.743,70 €/año           | 197.531,64 €/año                              | 41.481,64<br>€/año | 239.013,28 €/año                              |

**3º.-** Requerir a la mercantil SERVEO SERVICIOS, S.A.U., adjudicataria del contrato que nos ocupa, para la ejecución de las siguientes acciones:

En el plazo máximo de quince días contados desde la notificación de este acuerdo, proceda al reajuste de la garantía definitiva por importe de 144,12 euros, en base a lo dispuesto en el artículo 109.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de este acuerdo, deberá formalizarse el contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 153, y deberán publicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63, todos ellos de la Ley de Contratos del Sector Público.

**4º.-** Publicar anuncio de modificación del contrato en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.





5º.- Notificar este acuerdo a la interesada.

6º.- Dar traslado de este acuerdo a:  
Intervención.  
Tesorería.  
Técnicos del expediente.”

Y visto el informe de fiscalización de conformidad emitido por la Interventora Municipal, con fecha 21 de febrero de 2023 y CSV A7YLLC9NMNF5AHPJK3LGFLQDQ.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

**1º.- Modificar el contrato** que mantiene suscrito este Ayuntamiento con la mercantil SERVEO SERVICIOS, S.A.U., adjudicataria de la prestación del servicio de servicio de mantenimiento y reparación de centros de educación infantil y primaria de este municipio, **disminuyendo** el número de instalaciones a mantener, a saber, la superficie interior del C.P. Inmaculada Concepción, sito en la calle Orihuela, 69, y ello en la forma establecida en el informe técnico suscrito por la Arquitecto Municipal, D<sup>a</sup> Eva María Díaz Espiñeira, de 14 de febrero de 2022, CSV: 765HQ73G4F3PZD7T7YCLDNWPN, que se tiene por reproducido a todos los efectos.

2º.- Disminuir el precio de adjudicación del contrato, quedando el mismo de la siguiente manera:

|                | DECREMEN<br>TO<br>SIN IVA | IVA 21%         | DECREMENT<br>O CON IVA | IMPORTE<br>TRAS LA<br>MODIFICACIÓN<br>SIN IVA | I.V.A. 21%         | IMPORTE TRAS<br>LA<br>MODIFICACIÓN<br>CON IVA |
|----------------|---------------------------|-----------------|------------------------|---|--------------------|---|
| <b>MENSUAL</b> | 120,09 €/mes              | 25,21€/mes      | 145,30 € /mes          | 16.460,97 €/mes                               | 3.456,80 €<br>/mes | 19.917,77 €/mes                               |
| <b>ANUAL</b>   | 1.441,08<br>€/año         | 302,62<br>€/año | 1.743,70 €/año         | 197.531,64 €/año                              | 41.481,64<br>€/año | 239.013,28 €/año                              |

3º.- Requerir a la mercantil SERVEO SERVICIOS, S.A.U., adjudicataria del contrato que nos ocupa, para la ejecución de las siguientes acciones:

En el plazo máximo de quince días contados desde la notificación de este acuerdo, proceda al reajuste de la garantía definitiva por importe de 144,12 euros, en base a lo dispuesto en el artículo 109.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de este acuerdo, deberá formalizarse el contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 153, y deberán publicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63, todos ellos de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º.- Publicar anuncio de modificación del contrato en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.

5º.- Notificar este acuerdo a la interesada.

6º.- Dar traslado de este acuerdo a:



Intervención.  
Tesorería.  
Técnicos del expediente

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

